



COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PLAZO PARA LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe Supervisor, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 3066/2024, de 2 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 18 de diciembre)

Mediante Orden 341/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 9 de marzo), se convocaron pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe Supervisor, Grupo C, Subgrupo C1, siendo modificada esa disposición por Orden 680/2022, de 6 de abril, de la aludida Consejería (B.O.C.M. de 21 de abril).

El apartado primero, punto cuarto, de la base octava de la citada Orden 341/2022, de 22 de febrero, estipulaba que *“aquellas personas aspirantes que, habiendo superado el ejercicio integrante de la fase de oposición, no superen el proceso selectivo en su conjunto, podrán optar por quedar exentos de la realización de dicho ejercicio en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando entre ambas exista la correspondiente similitud en programa, tipo de prueba a realizar y calificación de la misma, manteniendo, en ese caso y por una sola vez, la nota obtenida en el ejercicio de la convocatoria previa”*.

En virtud de lo determinado en el reproducido apartado primero, punto cuarto, el enunciado órgano colegiado, designado mediante Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 13 de abril), ha acordado otorgar un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación a través de los medios pertinentes, a fin de que las personas aspirantes admitidas definitivamente al presente proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo, Escala y Categoría de referencia, convocado por la reseñada Orden 3066/2024, de 2 de diciembre, y que tuviesen derecho a optar por quedar exentos de la realización del ejercicio de la fase de oposición de que consta ese proceso, puedan efectuar la especificada opción, en cuyo caso conservarían la puntuación que hubieran alcanzado en el ejercicio de la convocatoria precedente (Orden 341/2022, de 22 de febrero).

A tenor de lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, el ejercicio de la expresada opción por las personas interesadas se llevará a cabo telemáticamente, debiendo hacer constar como destinatario del correspondiente escrito lo siguiente:

*“Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe Supervisor, convocadas por Orden 3066/2024, de 2 de diciembre
Dirección General de Función Pública
Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección”*

En el supuesto de no practicarse, en el plazo y forma señalados, la mencionada opción de exención de la realización del ejercicio, se entenderá decaído el derecho a la misma.

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ MARTA
[Redacted Signature] 20-07-2026 a
las 09:55:30 con un certificado
emitido por AC Sector Público